

LA RIOJA, 27 10 15

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción- Personas Jurídicas"); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.


QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

029


Dra. María de los Angeles Tokes
Dcción Gral de Sistemas de Contratación
Ministerio de Hacienda

- Global Medical SA (N° de Orden 71)- aprobado por Disposición 0002/14. (Nuevo Directorio) Acta de Asamblea Ordinaria /2015
- Caja de Seguros SA (N° de Orden 340)- aprobado por Disposición 006/14. Modificaciones de Contrato Social y Designación de Autoridades Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 44/2015.
- Ortiz Sosa Daniel Horacio (N° de Orden 116)- aprobado por Disposición 002/14. Agregando actividad y código de la D.G.I.P.
- ADOX SA (N° de Orden 505)- aprobado por Disposición 011/14. Modificaciones Estatuto Social y Designación de Autoridades

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 029



Dra. María de los Angeles Tokes
Dccion Gral de Sistemas de Contratacion
Ministerio de Hacienda